



Ajuntament de Traiguera

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DINAMIZACIÓN DE LA “UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR” DESTINADAS A LA ESTANCIA TEMPORAL DIURNA DE PERSONAS MAYORES DE TRAIQUERA.

1.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Las presentes Bases tienen por objeto determinar los requisitos, modalidad de selección y méritos que son de aplicación para la contratación laboral de una persona encargada de la dinamización de la Unidad de Respiración Familiar de Traiguera.

La contratación se realizará con cargo a la subvención económica otorgada al Ayuntamiento de Traiguera en el marco de la “Convocatoria de subvención económica dirigida al mantenimiento y equipamiento, durante 2015, por los ayuntamientos, de “Unidades de Respiración Familiar” destinadas a la estancia temporal diurna de personas mayores.” Los trabajos se desarrollarán mediante contrato laboral, de carácter temporal, a tiempo parcial, en modalidad de obra o servicio determinado, de acuerdo con el Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero de 1999), durante el periodo comprendido desde el día 16 de febrero al 31 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 10 horas /semanales, de lunes a viernes y el salario bruto mensual de 442,00 euros

La selección se hará por orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, los candidatos no seleccionados pasarán a formar parte de la bolsa de empleo para cubrir las posibles bajas que se den en la unidad.

Las presentes Bases se expondrán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Traiguera y en la web municipal www.traiguera.es.

2.- FUNCIONES DEL ENCARGADO/A DE LA DINAMIZACIÓN DE UNA UNIDAD DE RESPIRO FAMILIAR.

Tiene como función la atención temporal diurna de personas mayores. La Unidad de Respiración Familiar se constituye como recurso público de titularidad municipal, preferentemente destinado a las personas mayores con problemas de discapacidad física o en fase inicial de deterioro cognitivo.

Ofrecerá a sus usuarios, en el horario que en cada caso se establezca por la



Ajuntament de Traiguera

Corporación Local titular, atención integral, individualizada y dinámica, de carácter socio-sanitario y de apoyo familiar, con el fin de mejorar su nivel de autonomía personal mientras permanecen en su entorno.

Se constituirán además, como objetivos básicos de la Unidad de Respiración Familiar los establecidos en las Bases Regulatorias de la Subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Castellón y en general, todas aquellas actividades que no habiéndose especificado le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con el puesto.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas aspirantes que deseen participar en la convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Para ser admitidos a la participación del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o aquellos Estados que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Edad: Tener cumplidos dieciocho de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Disponer de formación básica en alguna de las siguientes especialidades: Técnico en Asistencia Sociosanitaria, Auxiliar de Clínica, Auxiliar de Geriátrica, Auxiliar de Ayuda a Domicilio, u otras especialidades vinculadas a la dinamización de similares recursos sociales.

d) Compatibilidad Funcional: No padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para ejercer funciones similares a las que desempeñará. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a

Ajuntament de Traiguera



Ajuntament de Traiguera

la legislación vigente en el momento.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento.

4.- SOLICITUDES

Las solicitudes se formularán según modelo elaborado por el Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento (C/ Mayor 17), dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, hasta el 10 de febrero de 2015, publicándose el extracto de la convocatoria inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Traiguera, en la web municipal www.traiguera.es y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del municipio. traiguera.sedelectronica.es

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas por la ley.

Para ser admitidos y participar en la convocatoria, además de las circunstancias personales, los solicitantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base tercera, referidos siempre a la fecha de finalización del término señalado para la presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

A la solicitud se añadirá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de la personalidad.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida.
- c) Justificantes en originales o copia compulsada de los méritos que se aleguen y que se especifiquen en la base séptima; el Tribunal valorará únicamente los méritos que figuren en la documentación presentada y que se adjunten a la instancia.
- d) Currículum vitae.
- e) DARDE
- f) Proyecto o Memoria de Actividades a Desarrollar en la Unidad de Respiración.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará una resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se publicará únicamente en el Tablón de Edictos de la Corporación.



Ajuntament de Traiguera

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente, dos vocales y un secretario.

Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto a excepción del Secretario que actuará sin voz ni voto.

7.- CONCURSO DE MÉRITOS.

A) Calificación méritos aspirantes

El proceso de valoración del concurso por el Tribunal en ésta fase, consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos, capacidad o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

l) Cursos relacionados con el puesto de trabajo o formación complementaria relacionada con el mismo : (máximo 2 puntos)

La acreditación de los mismos se realizará mediante la aportación de documentos originales y copia compulsada de los títulos que acrediten su realización:

- De 10 a 20 horas 0,10 puntos
- De 21 a 40 horas 0,20 puntos
- De 41 a 100 horas 0,30 puntos
- Por cada 100 horas 0,40 puntos

Sólo se valorarán estos cursos si fueron convocados u organizados por Ayuntamientos, organismos oficiales u otras entidades públicas.

II) Experiencia de trabajo relacionada con las características de la convocatoria (máximo 3 puntos):

La acreditación de la experiencia se realizará mediante la aportación de documentos originales acreditativos (Certificados de Empresa, contratos de trabajo, nóminas u otros que sirvan para acreditarla) o Certificado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.



Ajuntament de Traiguera

- Por servicios prestados en empresas, asociaciones u otras entidades privadas, o autónomos: 0.05 puntos por mes completo trabajado.
- No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes.
- Por servicios prestados en empresas, asociaciones u otras entidades públicas: 0.10 puntos por mes completo trabajado.

III) Por estar en posesión de otras titulaciones relacionadas:

- FP I o Ciclo Formativo de Grado Medio relacionados con el puesto: 0,25 puntos
- FP II o Ciclo Formativo de Grado Superior relacionados con el puesto: 0,50 puntos
- Estudios Universitarios relacionados con el puesto: 0,75 puntos.

La acreditación de las titulaciones se realizará mediante la aportación de documentos originales y copia compulsada de los correspondientes centros.

IV). Idioma Valenciano. Certificados expedidos u homologados por la Junta Qualificadora de Coneixements en Valencià (máximo 0,5 puntos)

- Oral 0,1 punto
- Elemental 0,2 puntos
- Mitja 0,3 puntos
- Superior 0,5 puntos

IV) Valoración del Proyecto o Memoria de Actividades a Desarrollar en la Unidad de Respiro: (máximo 3 puntos).

V) Por situación de desempleo:

- Menos de 1 año 0,5 puntos
- Más de 1 año 1 punto

B) Entrevista en la que se valorará la actitud hacia el puesto, el conocimiento de programa y la defensa del proyecto. (máximo 5 puntos)

Ajuntament de Traiguera



Ajuntament de Traiguera

Desempate

La puntuación total de cada aspirante, será la suma de los puntos obtenidos.

En caso de empate entre algunas de las personas aspirantes, este se resolverá atendiendo, en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado experiencia y en segundo lugar a la puntuación obtenida en el apartado de titulaciones. Si persistiese la situación de empate, por

8. PUBLICIDAD DE LAS LISTAS

Al finalizar la el procedimiento de selección se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes, por su orden de puntuación total.

9. RECURSOS

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, cabe interponer:

A) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Alcaldía-Presidencia. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Interpuesto el recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

B) Recurso contencioso-administrativo, directamente, a su elección ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de las presentes bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición. De dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Traiguera, a la fecha de la firma.
El Alcalde-Presidente. Carlos Roda Esteller
(Documento firmado digitalmente).